

Linares, diciembre 14 de 2007

DECRETO EXENTO N° 3050,

VISTOS:

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Comunal de Linares, aprobado mediante el Decreto Exento N° 2513 de fecha 2 de noviembre de 1999; y

El Decreto Exento N°2718 de fecha 9 de noviembre de 2007, que declara abierto el Registro Público para inscribir al estamento de Actividades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna, para participar en el Consejo Económico y Social Comunal de Linares; y,

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

DECLÁRANSE, inscritas en el Registro Público señalado en el Decreto Exento N°2718 mencionado en vistos, las siguientes organizaciones del estamento de Actividades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna:

- Círculo de Suboficiales en Retiro y Montepiadas de las Fuerzas Armadas de Linares.
- Sociedad de Socorros Mutuos "Andrés Bello"
- Corretajes, Asesorías y Servicios Oscar Escobar Barahona

Cualquier persona podrá reclamar la exclusión o la inclusión indebida de una organización o persona natural o jurídica, de la nómina anterior. La reclamación deberá presentarse ante el Alcalde, quien deberá resolverla con acuerdo del Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación.

La Dirección de Relaciones Públicas publicará un extracto del presente decreto, en los medios de comunicación local, el miércoles 19 de diciembre de 2007. El Departamento de Computación lo publicará en la página web del Municipio.

Comuníquese, transcribese y fíjese cartel.



ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO HERMOSILLA GATICA
ALCALDE DE LINARES